



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 1197
22 de noviembre del 2023



“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido por JUZGADO CUARENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por la señora SONIA MORENO AVELLANEDA, bajo el radicado No. 11001334204820230037800, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos”

EL ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo CNSC 2073 del 9 de septiembre de 2021¹, en cumplimiento de la orden proferida en primera Instancia por el Juzgado Cuarenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda, dentro de la Acción de Tutela radicada bajo el consecutivo Nro. 11001334204820230037800, Resolución No. 16565 del 17 de noviembre de 2023² y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. CNSC - 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 20212010021006 del 28 de septiembre de 2021, 23 y 30 de 2022, estableció las reglas del proceso de selección para proveer definitivamente mil trescientos ochenta y una (1.381) vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, identificado como *“Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”*.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 la CNSC suscribió el Contrato No. 357 de 2023 con la Universidad Libre con el objeto de: *“REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS (...)”*, por lo cual, conforme a las fechas dispuestas en el cronograma de trabajo, se llevó a cabo la aplicación de las Pruebas Escritas, el día 06 de agosto de 2023 y el acceso al material de las mismas el día 08 de octubre de 2023.

La señora **SONIA MORENO AVELLANEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.065.082, se inscribió en el **Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos**, para el empleo de Nivel Profesional, Denominado: Profesional Universitario, Grado: 9, Código: 2044, identificado con código **OPEC No. 169685**, habiendo obtenido como resultado en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), **ADMITIDO**, por lo cual fue citada a la aplicación de las pruebas escritas en la ciudad de Bogotá, y posteriormente a la jornada de acceso al material de pruebas escritas a cual no asistió.

La señora **SONIA MORENO AVELLANEDA** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad; trámite constitucional asignado por competencia funcional al **Juzgado Cuarenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda**, bajo el radicado No. 11001334204820230037800, instancia que mediante el fallo judicial del 20 de noviembre de 2023 y notificada a la CNSC el mismo día, resolvió:

“(…) SEGUNDO: Amparar los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad de la señora Sonia Moreno Avellaneda, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 53’065.082, de conformidad con lo expuesto.

¹ Modificado por el Acuerdo CNSC 352 del 19 de agosto de 2022 (Artículo 14, numeral 15)

² POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES

“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido por JUZGADO CUARENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por la señora SONIA MORENO AVELLANEDA, bajo el radicado No. 11001334204820230037800, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos”

TERCERO. – Ordenar al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Coordinador General -Proceso de Selección No. 1357 de 2019 -INPEC Administrativos y/o quienes hagan sus veces que, en un término no mayor a cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente sentencia, programe una fecha y hora en la que la señora Sonia Moreno Avellaneda pueda acceder al material de las pruebas escritas; surtido lo anterior deberá otorgar el término respectivo para completar su reclamación, de conformidad con el acuerdo y el anexo técnico que rige el proceso de selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos (...).”

En este sentido, deviene procedente indicar que la Corte Constitucional³, en reiterada jurisprudencia frente al cumplimiento de las decisiones judiciales, ha señalado:

“(...) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art.1°) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarle toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido. (...)”.

Así las cosas, con el fin de dar estricto cumplimiento a la orden impartida por el **Juzgado Cuarenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda**, la CNSC procederá a ordenar a la Universidad Libre, como operador del Proceso de Selección 1357 de 2019, disponer lo necesario para citar por segunda vez a la señora **SONIA MORENO AVELLANEDA** a la jornada de acceso a su material de pruebas escritas, dentro de los términos ordenados por el despacho judicial.

De lo expuesto se informará a la señora **SONIA MORENO AVELLANEDA**, a la dirección electrónica registrada al momento de su inscripción en el concurso: admonsonia@gmail.com.

El Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, se encuentra adscrito al Despacho del Mauricio Liévano Bernal.

Mediante Resolución N° 16565 del 17 de noviembre de 2023, se encargó de las funciones del empleo denominado Comisionado, Código 0157, Grado 0, del 20 de noviembre al 25 de noviembre de 2023, al servidor MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.946.613.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir la decisión judicial de primera instancia proferida por el Juzgado Cuarenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda, consistente en tutelar los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad de la señora **SONIA MORENO AVELLANEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.065.082.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar por intermedio de la Asesora del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, dra. IRMA RUIZ MARTINEZ, a la Universidad Libre, disponer lo necesario para citar por segunda vez a la señora **SONIA MORENO AVELLANEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.065.082, a la jornada de acceso a su material de pruebas escritas, dentro de los términos ordenados por el despacho judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión al **Juzgado Cuarenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda**, en la dirección electrónica: Jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente decisión a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, por intermedio del Coordinador General Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, doctor **JUAN CARLOS PEÑA MEDINA**, a la dirección electrónica: juan.pena@unilibre.edu.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente a la señora **SONIA MORENO AVELLANEDA**, a la dirección electrónica registrada al momento de su inscripción en el concurso: admonsonia@gmail.com.

³ Sentencia T-554 de 1992, T-487 de 1996, T-777 de 1998, T-779 de 1998, T-1686 de 2000, T-1222 de 2003 y T-735 de 2006, T-937 de 2007, T-832 de 2008.

“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido por JUZGADO CUARENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por la señora SONIA MORENO AVELLANEDA, bajo el radicado No. 11001334204820230037800, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos”

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Auto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 22 de noviembre del 2023



MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO
DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Proyectó: Shoron Dennisse Gómez

Revisó: Yeberlin Cardozo Gómez.